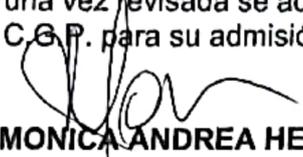


CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) 26 NOV 2020. A Despacho el presente proceso con memorial que antecede subsanando la demanda, la que una vez revisada se advierte que no cumple con los requisitos establecidos en el C.G.P. para su admisión. **Sírvase proveer.**


MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria Valle, 26 NOV 2020

Auto interlocutorio No. 1003

Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: JHON CESAR HURTADO DELGADO
Radicación: 76-130-40-89-001-2020-00243-00

Correspondió por Reparto el estudio de la demandada de la referencia: atendiendo que la misma presentaba algunas falencias, por auto interlocutorio de 972 de noviembre 18 de 2020 se determinó qué deficiencias debían subsanarse, entre ellas aportar el pagaré objeto de ejecución; posteriormente se allegó escrito de subsanación en el que se indica que se trata de un Certificado de Depósito expedido en Administración para el ejercicio de derechos patrimoniales por DECEVAL, que presta merito ejecutivo, el que, al revisarse, avizora en su contenido que certifica "que legitima a su beneficiario actual para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré identificado en DECEVAL con No. 1280776", distinto al pretendido en ejecución, aunado a que informa que la obligación se pactó en pesos, y en el cuerpo de la demanda la apoderada manifiesta que dicho Certificado de Depósito contiene el pagaré desmaterializado No. 132208178274, haciendo el cobro en UVR, información que no guarda concordancia entre sí. En consecuencia de lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 85 inciso 2 del CPC., se rechazará la demanda y así se dispondrá.

Por tanto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

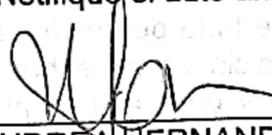
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0913

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**
En Estado No. 145 de hoy 27 NOV 2020
Candelaria V., Notifique el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.